

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES

Nº **108**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA NOTA Nº 517/18 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN CD Nº 303/18.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

14 SEP 2018  
MESA DE ENTRADA  
N° 108 HSA 11:40 FIRMA *[Firma]*



NOTA N° 517/2018.-  
LETRA: C.y D. -----  
REF: EXPTE. 278/2005.-

USHUAIA,

07 SEP 2018

Legislatura Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Se remite adjunta Resolución CD N° 303/2018, dada en la segunda jornada del día 23 de agosto de 2018, correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 22 de agosto de 2018, por la cual se rechaza enérgicamente la instalación de bases militares de las potencias extranjeras.

*[Firma]*  
Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR enérgicamente la instalación de bases militares de potencias extranjeras en áreas estratégicas de nuestro país, donde se encuentran tres (3) puntos estratégicos a saber:

- a) la triple frontera, con la reserva acuifera dulce más grande del mundo, después del Amazonas, denominada Cuenca Guaraní.
- b) Neuquén: con la presencia de Vaca Muerta, extensa reserva petrolífera;
- c) nuestro Atlántico Sur e Islas Malvinas, invadidas por el Gobierno británico, con una extensión de riquezas naturales petrolíferas, minerales, marinas, etcétera, cuya explotación se está realizando actualmente con el acuerdo del Gobierno nacional y sin consulta al Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- HACER conocer que las razones esgrimidas por los Gobiernos de EE. UU. y Argentina son falaces, toda vez que no existen situaciones excepcionales que justifiquen la intromisión de Fuerzas Armadas extranjeras; por lo que no aceptamos ni necesitamos las mal denominadas "misiones de paz" o "ayuda humanitaria" contra el terrorismo y el narcotráfico.

ARTÍCULO 3º.- EXPRESAR que estos acuerdos de entrega de nuestra Soberanía Nacional, son los verdaderos actos de violencia que se generan desde "arriba", y que por lo tanto pueden provocar resistencia desde "abajo"; es decir, que nos están arriesgando a un conflicto social que nuestro pueblo no desea ni provoca.

ARTÍCULO 4º.- HACER llegar la presente Resolución a los Poderes Ejecutivos provincial y municipales; y Poderes Legislativos provincial y municipales; a fin de que se expresen en el mismo sentido.

ARTÍCULO 5º.- ENVIAR copia de la Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, Cámara de Diputados de la Nación y Cámara de Senadores de la Nación, a fin de que reflexionen acerca de la situación de extrema gravedad; haciendo cargo de dicha responsabilidad y sus consecuencias al Gobierno nacional, en la persona del presidente Mauricio Macri.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 303 /2018.-

DADA LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/08/2018, CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/08/2018.-

co.

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Cistruela